



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2024-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 03 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTOS:

La Carta N° 002-2024-JP/GYA, de fecha 01 de abril de 2024; el Memorandum N° 030-2024-MDSMF-GIDUR, de fecha 02 de abril de 2024; el Informe N° 205-2024-SGEOyM-MDSMF, de fecha 03 de abril de 2024; el Informe N° 380-2024-MDSMF-GIDUR, de fecha 03 de abril de 2024; el Informe Legal N° 73-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 03 de abril de 2024, sobre aprobación de libre disponibilidad de terreno para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO LA CAPILLA DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la acotada norma municipal, en su artículo VII del Título Preliminar señala: *"Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"*;

Que, en el segundo párrafo del artículo 39°, concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establecen que: *"El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

[email: mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2024-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 03 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTOS:

La Carta N° 002-2024-JP/GYA, de fecha 01 de abril de 2024; el Memorandum N° 030-2024-MDSMF-GIDUR, de fecha 02 de abril de 2024; el Informe N° 205-2024-SGEOyM-MDSMF, de fecha 03 de abril de 2024; el Informe N° 380-2024-MDSMF-GIDUR, de fecha 03 de abril de 2024; el Informe Legal N° 73-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 03 de abril de 2024, sobre aprobación de libre disponibilidad de terreno para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO LA CAPILLA DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la acotada norma municipal, en su artículo VII del Título Preliminar señala: "Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, en el segundo párrafo del artículo 39°, concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establecen que: "El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, los Gobiernos Locales, promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, de conformidad con el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante Carta N° 002-2024-JP/GYA, de fecha 01 de abril de 2024, el Ing. Giancarlo Efraín Torres Vela, Gerente General de G & A TORRES Ejecutores y Consultores S.A.C., solicita se emita acto resolutivo de libre disponibilidad territorial; asimismo, adjunta el replanteo general de las nuevas ubicaciones de las estructuras, de acuerdo a las recomendaciones del evaluador del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en la asistencia técnica de manera consolidada sobre la revisión de PLANOS PERIMÉTRICOS Y PLANOS DE UBICACIÓN DE LOS TERRENOS de cada componente (Captaciones, reservorios, PTAR y otros), a fin de superar la etapa de calidad y lograr el objetivo de que el proyecto en mención sea declarado APTO a la brevedad posible;

Asimismo, con el fin de complementar el informe de libre disponibilidad territorial, según los resultados de la búsqueda, el Ing. Giancarlo Efraín Torres Vela, solicita la siguiente documentación:

- Informe técnico y legal por el área de estudios u obras y de asesoría legal de la municipalidad.
- Actas de donación en asamblea firmada por el Juez de Paz y acuerdo de concejo de ser el caso.
- Inicio de la Inscripción preventiva.
- Resolución de Alcaldía de libre disponibilidad territorial.

Que, mediante Memorandum N° 030-2024-MDSMF-GIDUR, de fecha 02 de abril de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, solicita a la Sub Gerencia de Estudios, Obras y Maquinarias, emita informe técnico para complementar la libre disponibilidad de terreno del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO LA CAPILLA DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, HUANCABAMBA, PIURA";

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, mediante Informe N° 205-2024-SGEOyM-MDSMF, de fecha 03 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Estudios, Obras y Maquinarias, señala que las estructuras que han sido propuestas para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO LA CAPILLA DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE", C.U.I. N° 2176221, por la consultoría G & A TORRES EJECUTORES Y CONSULTORES S.A.C., son las siguientes:

CUADRO 01:

CASERÍO	META FÍSICA	PERTENENCIA DE TERRENO	METRADO	COORDENADAS		
				VÉRTICE	NORTE	ESTE
LA CAPILLA - SISTEMA 01	CAPTACIÓN MANANTIAL "EL POZO"		32.18 m ²	P1	9398092.265	656886.061
				P2	9398096.024	656890.075
				P3	9398100.294	656886.076
				P4	9398096.535	656882.062
	CAPTACIÓN MANANTIAL "EL HIGUERON"		32.18 m ²	P1	9397848.412	655923.365
				P2	9397849.602	655928.734
				P3	9397843.890	655930.000
				P4	9397842.700	655924.6309
	CAPTACIÓN MANANTIAL "LINDEROS"		32.18 m ²	P1	9398709.018	656771.118
				P2	9398704.221	656767.770
				P3	9398701.073	656772.280
				P4	9398705.870	656775.628
	CÁMARA DE REUNIÓN DE CAUDALES N°01		16.00 m ²	P1	9397856.888	655898.798
				P2	9397856.661	655902.791
				P3	9397852.668	655902.565
				P4	9397852.894	655898.571
	CÁMARA DE REUNIÓN DE CAUDALES N°02		16.00 m ²	P1	9397875.443	655649.572
				P2	9397874.242	655653.388
				P3	9397870.426	655652.187
				P4	9397871.627	655648.371
LÍNEA DE CONDUCCIÓN 01		1778.00 m	Inicio	9398092.039	656891.151	
			Fin	9397953.159	655335.763	
LÍNEA DE CONDUCCIÓN 02		1463.00 m	Inicio	9398704.771	656771.020	
			Fin	9397873.849	655651.086	
LÍNEA DE CONDUCCIÓN 03		28.00 m	Inicio	9397845.849	655928.850	
			Fin	9397853.723	655901.718	
RESERVORIO PROYECTADO		82.56 m ²	P1	9397947.543	655325.513	
			P2	9397956.215	655329.631	
			P3	9397952.525	655337.399	
			P4	9397943.853	655333.281	
PLANTA DE TRATAMIENTO		1250.00 m ²	P1	9398918.734	654702.559	
			P2	9398899.711	654686.337	

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



LA CAPILLA - SISTEMA 02	DE AGUAS RESIDUALES		P3	9398932.155	654648.292
			P4	9398951.177	654664.513
	CÁMARA DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES	24.00 m ²	P1	9398612.251	656699.661
			P2	9398607.090	656696.602
			P3	9398605.050	656700.043
			P4	9398610.212	656703.102
	LÍNEA DE CONDUCCIÓN 01	575 m	Inicio	9398867.065	656186.776
			Fin	9398608.420	656698.960
	RESERVOIRIO PROYECTADO	55.30 m ²	P1	9398869.834	656190.116
			P2	9398874.499	656183.741
			P3	9398868.850	656179.607
			P4	9398864.185	656185.983

Que, respecto a lo detallado, señala que existen estructuras que se encuentran saneadas, como también existe un acta de libre disponibilidad de terrenos por parte de la población de La Capilla para evitar conflictos sociales, durante la ejecución del proyecto.

Que, la Sub Gerencia de Estudios, Obras y Maquinarias, concluye que se debe emitir la Resolución de aprobación de disponibilidad de los terrenos donde se proyectan ejecutar las estructuras del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO LA CAPILLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE" C.U.I N°2176221, las cuales se encuentran saneadas y otras de ellas cuentan con LIBRE DISPONIBILIDAD para la ejecución física, mediante acta firmada por la población beneficiaria; asimismo, recomienda derivar el presente expediente administrativo la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que emita su informe legal;

Que, mediante Informe N° 380-2024-MDSMF-GIDUR, de fecha 03 de abril de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, solicita se emita acto resolutivo de libre disponibilidad de terreno para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO LA CAPILLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE" C.U.I N°2176221;

Que, mediante Informe Legal N° 73-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 03 de abril de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que después de haber analizado los informes técnicos antes detallados, concluye que es procedente lo petitionado; por lo que, corresponde emitir acto resolutivo de aprobación de libre disponibilidad de terreno donde se proyectan ejecutar las estructuras del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO LA CAPILLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE" C.U.I N°2176221;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 062-2024-MDSMF/A, de fecha 01 de abril de 2024, se encarga el Despacho de Alcaldía a la regidora ERLITA ZURITA HUAMÁN, durante los días 02, 03, 04 y 05 de abril de 2024, quien asume las facultades del alcalde titular;

Estando a lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la libre disponibilidad física de terreno, necesario para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO LA CAPILLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE" C.U.I N°2176221, debiéndose tener en cuenta las siguientes estructuras:

CASERÍO	META FÍSICA	PERTENENCIA DE TERRENO	METRADO	COORDENADAS		
				VÉRTICE	NORTE	ESTE
LA CAPILLA - SISTEMA 01	CAPTACIÓN MANANTIAL "EL POZO"		32.18 m ²	P1	9398092.265	656886.061
				P2	9398096.024	656890.075
				P3	9398100.294	656886.076
				P4	9398096.535	656882.062
	CAPTACIÓN MANANTIAL "EL HIGUERON"		32.18 m ²	P1	9397848.412	655923.365
				P2	9397849.602	655928.734
				P3	9397843.890	655930.000
				P4	9397842.700	655924.6309
	CAPTACIÓN MANANTIAL "LINDEROS"		32.18 m ²	P1	9398709.018	656771.118
				P2	9398704.221	656767.770
				P3	9398701.073	656772.280
				P4	9398705.870	656775.628
	CÁMARA DE REUNIÓN DE CAUDALES N°01		16.00 m ²	P1	9397856.888	655898.798
				P2	9397856.661	655902.791
				P3	9397852.668	655902.565
				P4	9397852.894	655898.571
CÁMARA DE REUNIÓN DE CAUDALES N°02		16.00 m ²	P1	9397875.443	655649.572	
			P2	9397874.242	655653.388	
			P3	9397870.426	655652.187	
			P4	9397871.627	655648.371	
LÍNEA DE CONDUCCIÓN 01		1778.00 m	Inicio	9398092.039	656891.151	
			Fin	9397953.159	655335.763	
LÍNEA DE CONDUCCIÓN 02		1463.00 m	Inicio	9398704.771	656771.020	
			Fin	9397873.849	655651.086	
LÍNEA DE		28.00 m	Inicio	9397845.849	655928.850	

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

CONDUCCIÓN 03			Fin	9397853.723	655901.718
RESERVORIO PROYECTADO	82.56 m ²	P1	9397947.543	655325.513	
		P2	9397956.215	655329.631	
		P3	9397952.525	655337.399	
		P4	9397943.853	655333.281	
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	1250.00 m ²	P1	9398918.734	654702.559	
		P2	9398899.711	654686.337	
		P3	9398932.155	654648.292	
		P4	9398951.177	654664.513	
CÁMARA DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES	24.00 m ²	P1	9398612.251	656699.661	
		P2	9398607.090	656696.602	
		P3	9398605.050	656700.043	
		P4	9398610.212	656703.102	
LÍNEA DE CONDUCCIÓN 01	575 m	Inicio	9398867.065	656186.776	
		Fin	9398608.420	656698.960	
RESERVORIO PROYECTADO	55.30 m ²	P1	9398869.834	656190.116	
		P2	9398874.499	656183.741	
		P3	9398868.850	656179.607	
		P4	9398864.185	656185.983	

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, Sub Gerencia de Estudios, Obras y Maquinaria y las demás áreas correspondientes, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Subgerente de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 ERLITA ZURITA HUAMAN
 ALCALDESA ENCARGADA

Municipalidad Distrital De San Miguel De El Faique

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com